

DECRETO N° 2016/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARÍA DE LOS ANGELES LASARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Lasarte ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. María de los Ángeles Lasarte, DNI. N° 24.682.182, domiciliada en Caseros 824, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6613, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2017/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Marisa Viviana Ramos, DNI. N° 27.623.313, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2018/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA BARAHONA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Barahona ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Analía Barahona, DNI. N° 24.347.045, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6595, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2019/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA BUSTOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bustos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Claudia Bustos, DNI. N° 21.445.301, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6593, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2020/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONICA ESTER FLORES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Ester Flores ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Mónica Ester Flores, DNI. N° 17.722.582, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2021/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MOIRA LORENA ZALDÚA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moira Lorena Zaldúa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Moira Lorena Zaldúa D.N.I. N° 23.052.208 domiciliada en Drago 13 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6612 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2022/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. LOBOS VERONICA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lobos Verónica Mercedes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Lobos Verónica Mercedes, DNI. N° 25.240.296, domiciliada en L. Tiseyra 48, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2023/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Justamante María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Justamante María Alejandra, DNI. N° 26.839.214 domiciliada en la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2024/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. RIVERO NADIA MAGALI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rivero Nadia Magalí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y Cinco (\$55) a la Sra. Rivero Nadia Magalí D.N.I. N° 31.213.174 domiciliada en Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1862 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2025/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAGRADO CORAZÓN” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica,

Que se trata deL Sr. GIL, Demetrio Oscar, empleado municipal y con un ingreso mensual mínimo, que vive con su Sra. BADANO, Nora, ambos tienen problemas de salud y son personas mayores,

Que además conviven con la familia, una nieta de 24 años de edad y el hijo de la pareja con su Sra. y una niña de 3 años de edad,

Que la vivienda es propia y necesitan materiales para refaccionarla ya que no tienen inodoro y solicitan también los caños para la conexión a cloacas,

Que con el ingreso que la familia posee, se le hace imposible por sus propios medios enfrentarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

GIL, Demetrio Oscar D.N.I.: 05.055.300 A. Tucumán y M. Irigoyen

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2026 / 10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN EL CONSULTORIO DE PEDIATRÍA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno, D.N.I. N° 20.034.047, M.P. 223.623, para cumplir servicios de atención del consultorio de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2010.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2027/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN EL CONSULTORIO DE PEDIATRÍA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno, D.N.I. N° 20.034.047, M.P. 223.623, para cumplir servicios de atención del consultorio de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/10/2010.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2028/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1986/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1986/10

ARTICULO 1°: La Municipalidad de Lincoln será responsable y protectora de los Bienes Históricos Culturales y de las Reservas Naturales existentes en el Partido, sean estos públicos o privados, dado sus deberes naturales en materia de desarrollo cultural, y encuadrándose en los alcances de la Ley N° 10.419 de la Provincia de Buenos Aires, que fija el tenor de las declaraciones de “Bienes Patrimoniales” -

ARTICULO 2°: A los efectos de lo preceptuado en el artículo primero, serán calificados y declarados como “Bienes Patrimoniales”, determinándose las siguientes categorías para los componentes del Patrimonio Cultural y Natural de Lincoln (P.C.N).-

P.C.N. a) Monumentos o sitios históricos, museos, yacimientos arqueológicos, antropológicos y paleontológicos.-

P.C.N. b) Bienes Culturales debido al genio individual o colectivo, referido a las Bellas Artes, Literatura; Música, Ciencias, Tecnología, Artesanías, Arquitectura, Patrimonio Intangible y cualquier otra expresión Cultural representativa del presente o pasado de esta Comunidad.

ARTICULO 3°: Los poseedores de bienes raíces, elementos, objetos, documentación, etc., relacionados con la historia o las artes del lugar y que hacen el Patrimonio Cultural de Lincoln, interpretarán esta Ordenanzas como una invitación a que toda la Comunidad pueda participar de ellos, siempre en el marco del pleno respecto por el derecho de propiedad, reservándose el Municipio por los medios que se prodigue su efectiva protección y difusión y recordando que “Patrimonio es todo aquello que se comparte en Comunidad”.-

ARTICULO 4°: A los efectos de la planificación, ejecución y control de las políticas de preservación, conservación y difusión del Patrimonio Cultural a que se refiere esta ordenanza, se dispone la creación del Centro de Registro y Documentación del Patrimonio Cultural y Natural, la que dependerá de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 5°: El Centro de Registro y Documentación está integrado por la Dirección de Cultura y Coordinadores de los Museos Municipales y Especialistas convocados a participar ad - honorem.-

ARTICULO 6°: Será competencia del “Centro “:

a).- El relevamiento, registro, inventario y valoración de los bienes integrantes del P.C.N. Se lo designa como Organismo Ejecutor y Administrador de la presente Ordenanza.

b).- La elaboración del proyecto de normas referidas a dichos bienes.

c).- La ejecución o puesta en marcha del programa de conservación, preservación, restauración, reutilización y refuncionalización.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- d).- La propuesta y ejecución de programas de difusión y publicación de obras, investigaciones y estudios. Traslación de los contenidos de pertenencia regional rescatados para los distintos niveles de educación en general-
- e).- Elevar anualmente a la Dirección Municipal de Cultura los proyectos de Ordenanzas de declaración como bienes del Patrimonio Cultural y Natural del Partido.-
- f).- Tramitar acuerdos y pautas jurídicas y técnicas con los propietarios, relativos a preservación y conservación, cuando se trate de bienes de dominio privado.-

ARTICULO 7º: Los Bienes Públicos declarados como pertenecientes al Patrimonio Cultural y Natural del Partido de Lincoln, estarán exentos de la totalidad de las tasas y contribuciones municipales que los graven y en casos de ser enajenados por cualquier título o gravados o hipotecados, será carga del enajenante y de los deudores, respectivamente, comunicar tal circunstancia, al solo efecto de notificar, al Concejo Deliberante de Lincoln.-

ARTICULO 8º: Los Museos Municipales o cualquier otra repartición del área, que atesore, resguarde y trabaje con elementos del Patrimonio Cultural y Natural, deberá poseer un sistema de documentación e inventario específico para el bien, y remitirá copia al Centro del Registro del Patrimonio que funciona en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 9º: Las personas que infringieran la presente Ordenanza serán penados con multas que van desde un mínimo establecido en la equivalencia proporcional a 1.5 sueldos básicos de la categoría ingresante del escalafón del Agente Municipal de Lincoln, a un máximo equivalente proporcional de 50 sueldos básicos del mismo agente y categoría, de acuerdo al daño causado.-

ARTICULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hospital y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2029/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1987/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1987/10

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración para la Realización de Relevamientos Estadísticos Sobre el Mercado de Trabajo Municipal; suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos y cuya copia es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social, Ministerio de Trabajo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ministerio de
Trabajo



Buenos Aires
LA PROVINCIA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION PARA LA
REALIZACION DE RELEVAMIENTOS ESTADISTICOS SOBRE EL
MERCADO DE TRABAJO MUNICIPAL**

La Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el MINISTRO DE TRABAJO, Dr. Oscar Antonio Cuartango, con domicilio real en la calle 7 n° 370 de la ciudad de La Plata y la MUNICIPALIDAD de LINCOLN representada por el señor INTENDENTE MUNICIPAL, Jorge Abel Fernández, por otra, en adelante la "Municipalidad", con domicilio real en la calle MASSEY N° 1125 (Y 25 DE MAYO) de la ciudad de LINCOLN, en conjunto denominados **LAS PARTES**; acuerdan celebrar el Presente Acuerdo Marco.

Que es uno de los objetivos prioritarios de la política del Gobierno Provincial propiciar la generación de relevamientos estadísticos sobre los principales indicadores del mercado de trabajo a nivel municipal.

Que con ello se pretende comprender la complejidad del territorio de la provincia de Buenos Aires a nivel municipal en relación a los principales indicadores del mercado de trabajo.

Que con ello se persigue la caracterización de la realidad laboral del municipio a fin de contar con un sistema de información que permita la evaluación de la problemática a nivel local para medir el impacto de las políticas públicas implementadas en este sentido.

Que en ese cometido se impone la cooperación y coordinación de esfuerzos y funciones entre las diversas instituciones de gobierno a fin de mejorar los sistemas de información en materia laboral.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ministerio de
Trabajo



Buenos Aires
LA PROVINCIA

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de **COOPERACION Y COLABORACION PARA LA REALIZACION DE RELEVAMIENTOS ESTADISTICOS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO MUNICIPAL**, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer una cooperación entre “**EL MINISTERIO DE TRABAJO**” y “**LA MUNICIPALIDAD**”, a los efectos de llevar adelante relevamientos estadísticos sobre el mercado de trabajo municipal.-

SEGUNDA: Las partes garantizan el estricto cumplimiento de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información.

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a:

- a) Proveer los Recursos humanos necesarios para realizar las tareas asignadas por el presente convenio.
- b) Realizar una selección del personal, de acuerdo a los perfiles y criterios establecidos por el MINISTERIO DE TRABAJO.
- c) Realizar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- d) Financiar a su cargo los gastos operativos del trabajo de campo.
- e) Entregar al “MINISTERIO DE TRABAJO” la totalidad del material resultante del trabajo de campo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Ministerio de **Trabajo**  **Buenos Aires**
LA PROVINCIA

CUARTA: EL MINISTERIO DE TRABAJO se compromete a:

- a) Elaborar el diseño, la metodología y las herramientas a utilizar para llevar a cabo los operativos de campo.
- b) Planificar las tareas operativas a llevar a cabo en el marco de los relevamientos a realizar.
- c) Asistir al Municipio en la selección y capacitación del personal para la ejecución de los trabajos a realizar.
- d) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.
- e) Realizar el procesamiento, validación de la información obtenida y estimación de los resultados.

QUINTA: A fin de llevar a cabo los operativos de campo "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, renovable automáticamente por igual periodo, estableciéndose la denuncia expresa de cualquiera de las partes, la que para el supuesto de configurarse, se deberá efectuar con una antelación no inferior a los 30 días anteriores a la fecha de denuncia.

SEPTIMA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Ministerio de
Trabajo



Buenos Aires
LA PROVINCIA

OCTAVA: Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento Judicial de La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lincoln, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2010.

Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal
Municipio de Lincoln

Dr. Oscar Cuatango
Ministro de Trabajo
Provincia de Buenos
Aires



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2030/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1988/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1988/10

ARTICULO 1: Modificase el artículo 2° de Ordenanza 1857/07 el que quedará redactado de la siguiente manera.-

ARTICULO 2: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0.5

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0.5

Densidad Neta 8 D.N.) 60 hab/Hect.

Parcela Mínima 12 mts de frente / 300 m2 de superficie

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1.- Macizos mínimos a crear igual a una manzana característica del Distrito de Urbanización Especial 11, incorporado al Area Urbana por ordenanza 1083/96.-

Calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente, admitiéndose la apertura de calle de 11mts de ancho, medidas entre línea municipal, en el centro de las manzanas a crear, con sentido Nord Este - Sud Oeste.-

2.- Servicios esenciales a proveer:

2.- a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2.- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

2.- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

2.- d).- Provisión de agua corriente y cloacas en cada parcela a crear.-

2.- e).- Provisión de gas natural a cada parcela a crear.-

2.- f).- Provisión y colocación de alcantarillas de acceso vehicular a cada parcela - Entubado y/o alcantarillado en cruce de calles

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Catastro, Tierras, Planeamiento, obras particulares y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2031/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1989/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1989/10

ARTICULO 1: Incorpórase al área Urbana de la Ciudad de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: G; Ch: 627; Pc 5.-

ARTICULO 2: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0.5

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0.5

Densidad Neta 8 D.N.) 60 hab/Hect.

Parcela Mínima 12 mts de frente / 300 m2 de superficie

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1.- Macizos mínimos a crear igual a una manzana característica de la ciudad, calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente.-

2.- Servicios esenciales a proveer:

2.- a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

2.- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

2.- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

2.- d).- Provisión de agua corriente y cloacas en cada parcela a crear.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2.- e).- Provisión de gas natural a cada parcela a crear.-

2.- f).- Provisión y colocación de alcantarillas de acceso vehicular a cada parcela - Entubado y/o alcantarillado en cruce de calles.-

ARTICULO 3: Uso predominante Residencial mixto - por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Catastro, Tierras, Planeamiento, obras particulares y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2032/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (Pesos trescientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N°28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2010



DECRETO N° 2033/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 818 declarando de interés municipal el Ciclo de Conciertos 2010 y N° 819 declarando de interés municipal el Ciclo Teatral 2010;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que en esta Administración Municipal ha puesto en marcha el Ciclo Teatral y Ciclo de Conciertos 2010 organizados en forma conjunta con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que el sábado 25 del corriente mes se realizará el Concierto de Piano a cargo de la intérprete María Daguerre Ceriale, en las instalaciones del Conservatorio Provincial de Música “Aldo Quadraccia”, a partir de las 21.00 horas;

Que figura entre los objetivos de la Asociación brindar apoyo y colaborar con el desarrollo y difusión de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 22 de Septiembre 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2034/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 340 A LA SR. JOSE LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr .Jose Ledesma , referida a solventar gastos por problemas.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud, debido a lesiones en la vista debe usar anteojos recetados

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$340(pesos trescientos cuarenta), a la Sr. Jose Ledesma, DNI N°29.263.167, domiciliada en F. Chiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 546, destinado a solventar gastos por su problema de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2035/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2036/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1979/10.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del nombre, DNI y domicilio del beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 1979/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 1979/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: “Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. González julio Elías DNI.12.474.672 domiciliado en V. Tedín 1559, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1647 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2037/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL SEGUNDO CONGRESO DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y SALUD

Lincoln, 23 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de generar un espacio propicio para la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización Docente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos, docentes y padres en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, esta Administración Municipal auspiciará la presentación del Segundo Congreso de Educación Física, Deportes y Salud, organizado en forma conjunta por Jefatura Distrital Lincoln, la Dirección de Deportes del Gobierno Municipal Lincoln, el Centro de Educación Física N° 16 y el Instituto de Educación Física Nuestra Señora, a realizarse los días 24 y 25 del corriente mes en las instalaciones del C.E.F.;

Que el mencionado encuentro contribuye al intercambio de conocimientos e investigaciones relacionadas con los diferentes ámbitos de la Educación Física, impulsando a la reflexión sobre su rol, a partir del debate de sus problemáticas actuales y futuras, y de las posibles acciones pedagógicas a implementar en los diferentes contextos sociales, culturales y educativos;

Que los ejes temáticos a desarrollar son: prevención de accidentes en las clases, primeros auxilios, aspectos legales; área biológica, aspectos fisiológicos y metodológicos del entrenamiento de la resistencia aeróbica y sobrepeso y obesidad infanto-juvenil; análisis y desarrollo de los deportes: handball y futbol; didáctica y proyección de la educación física;

Que el encuentro contará con los siguientes disertantes: Lic. Jorge Gómez (Universidad de Flores), Mg. Leonardo Gómez (Universidad de Flores), Prof. Fernando Signiorini (Ex Preparador Físico de la Selección Argentina), Prof. Ruben Rossi (Coordinador de las Div. Inferiores de Colón de Santa Fé), Lic. Miguel Angel Interllige (Entrenador de la Selección Argentina Femenina de Handball), Lic. Jorge Di Leo (Instituto Nuestra Señora), Lic. Walter Apella (Pos Grado en Obesidad en la Fundación Favaloro) y Disertantes de Defensa Civil de la Pcia. de Buenos Aires;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, honorarios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal el Primer Congreso de Educación Física, Deportes y Salud, a realizarse los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del C.E.F..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 23 de Septiembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2038/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 9.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 16 DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2.037/10 que declara de interés público municipal el Segundo Congreso de Educación Física, Deportes y Salud;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, torneos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que el encuentro ha sido organizado en forma conjunta por Jefatura Distrital de Lincoln, la Dirección de Deportes del Gobierno Municipal de Lincoln, el Centro de Educación Física n° 16 de Lincoln y el Instituto de Educación Física Nuestra Señora;

Que el mismo se realizará los días 24 y 25 del corriente mes en las instalaciones del C.E.F. N° 16, con la disertación de reconocidos docentes y profesionales;

Que se les brindará una ayuda económica a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N° 16. que les permita solventar gastos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 16 de Lincoln, con motivo del Segundo Congreso de Educación Física, Deportes y Salud, a realizarse los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 23 de Septiembre 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2039/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2040/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. PAULA GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Gómez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Paula Gómez, DNI. N° 26.080.300, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6617, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2041/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. RAUL OSCAR NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Raúl Oscar Nuñez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Raúl Oscar Nuñez, DNI. N° 32.066.555, domiciliado en M. Argentinas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6618, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2042/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GALIZIO DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Galizio Daiana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Galizio Daiana, DNI. N° 34.971.058, domiciliada en V. López 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6583, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2043/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA MARIELA SOLEDAD LÓPEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Mariela Soledad López ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Yanina Mariela Soledad López DNI. 28.468.251 domiciliada en la calle Hermana Fioretta 1750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6616 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2044/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ROXANA ZARATE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Roxana Zarate DNI. 27.845.677 domiciliada en F. Chiquiló 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6615 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2045/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Marta Navarro ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Estela Marta Navarro DNI. 24.677.642 domiciliada en Almafuerte 924, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 94 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2046/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. STAFIERI MARIA ALEJANDRA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Staffieri Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Stafieri Maria Alejandra DNI. 22.051.174 domiciliada en Colon 1506, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4317 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2047/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas; Que su esposo se encuentra detenido y su hija está recuperándose de una neumonía, sin trabajo, en grave situación de vulnerabilidad social.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Ponce Amanda Paola, DNI. N° 32.918.215, domiciliada Pcia. de Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2048/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ITURRI SILVIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Iturri Silvia Mabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Iturri Silvia Mabel, DNI. N° 14.295.150, domiciliada en la calle Posadas 2178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1919, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2049/10

DISPONIENDO LA ENTRAGA A CADA PRODUCTOR AVICOLA ALIMENTO BALANCEADO, POLLOS BEBES, COMEDEROS Y BEBEDEROS POR UN MONTO DE \$ 10.770 (DIEZ MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS)

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que el señor Intendente Don Jorge Abel Fernández solicito ante el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires un subsidio para los productores avícolas.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por del Señor Intendente ante el Ministerio de Asuntos Agrarios fue favorable para el municipio, recibiendo un subsidio de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) destinado a la cría de pollo, alimento, insumos, capacitación y sanidad.

Que el proyecto será destinado a trece productores avícolas del partido de lincoln.

Que cada destinatario recibirá como base del proyecto pollos, alimentos, insumos y todo lo que necesite para llevar el plan a cabo y asegurar la continuidad y sustentabilidad del mismo.

Que cada productor será capacitado y controlado por un personal idóneo de la Secretaria de Producción.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer entregar a cada productor avícola alimento balanceado, pollos bebe, comederos y bebederos por un total de \$ 10.770 (**diez mil setecientos setenta pesos**).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 62.00.00 Subsidio Productores de Pollos – Partida 5.1.9.0 – Fuente de Financiamiento 132 origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Anexo I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
Zabala, José María	25.406.721	Lincoln
Reyes, Juan Antonio	4.698.592	Bayauca
Hiriart Uruty, Alicia María	17.718.617	Lincoln
Izaguirre, Mario Enrique	37.370.014	Lincoln
Bustos, Braian David	37.370.101	Lincoln
Gorosito, José María	11.641.292	Lincoln
Belloso, Graciela Raquel	17.941.526	M. de Hoz
Pablo, Silvano Daniel	28.714.721	El Triunfo
Busti, Angel Gastón	24.677.702	Lincoln
Montserrat, Matías Eduardo	7.683.409	Roberts
Mata, Matías Eduardo	32.521.971	Pasteur
Schiavi, Graciela Mabel	13.209.390	Arenaza
Greco, José Antonio	12.575.173	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2050/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DE LAS HERAS CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. De las Heras Carlos Alberto ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. De las Heras Carlos Alberto, DNI. N° 21.507.093, domiciliado en Alsina 194 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6575, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2051/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SALUCCIO VIVIANA ANDREA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Saluccio Viviana Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Saluccio Viviana Andrea DNI. 24.254.584 domiciliada en Pcia de Jujuy 385 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2052/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. QUIROGA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Vanesa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Quiroga Vanesa, DNI. N° 25.716.938, domiciliada en Valle de La Luna 178, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 227, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2053/2010

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 551.54, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos cincuenta y uno con 54 ctvs. (\$ 551,54) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 205.04
	Folio 2	\$ 346.50

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2054/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 490 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos noventa (\$490) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en los Folios 1 y 2 que forman parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio 1	\$ 418
	Folio 2	\$ 72

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010

.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2055/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 133.05 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento treinta y tres con 05 ctvs. (\$ 133.05) otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$ 133.05.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2056/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- AL SR. BAIGORRIA VICTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Víctor Baigorria referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Servicio de Neurología del Hospital Rossi a realizarse estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120.- (pesos ciento veinte), al Sr. Baigorria Víctor DNI N° 22.051.110, domiciliado en la calle Tiseyra 55, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 325, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2057/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150.- AL SRA. MEDINA MIRIAM, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Miriam referida a solventar gastos por problemas de Salud de su sobrina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al hospital Ludovico de La Plata, para continuar el tratamiento en el servicio del quemado.

Que se trata de una persona adulta, que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su sobrina.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), al Sra. Miriam Medina, DNI N°20.034.062, domiciliado en la calle Mitre 740 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 547 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2058/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- A LA SRA. ANTONELA POLO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonela Polo referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Antonela posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Antonela Polo DNI N° 35.407.416 , domiciliada en Ramos Mejía 491, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 548, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2059/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2060/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse Andrada referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico con aparatos de alta complejidad que no encuentran y oftalmológico;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales y oftalmológicos que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700 (pesos setecientos), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2061/10

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DEL SR. VICTOR HUGO DOMINGUEZ

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se a través del Expte. Interno 549/10 se han verificado los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que el interesado reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha constatado la existencia de la ocupación y se ha realizado el respectivo estudio socio- ambiental considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 353 - Parcela: 1C, Pda. Inmobiliaria: 060-028818- Plano 60-92-77, ubicado en la Localidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Víctor Hugo DOMINGUEZ, DNI. N° 27.968.690, y la afectación a BIEN DE FAMILIA-.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2062/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL el PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO LINCOLN 2010

Lincoln, 29 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de generar un espacio teatral que promueva la diversidad, generando lazos con los artistas de distintas latitudes, para que el público de nuestra ciudad pueda disfrutar de su trabajo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, esta Administración Municipal, en forma conjunta con el Grupo Teatral La Cuarta Pared, ha organizado el 1° Festival Internacional de Teatro, con la participación de grupos de teatro internacionales, nacionales y locales, los días 30 de Septiembre, 1, 2 y 3 de Octubre en diferentes salas de nuestra ciudad;

Que el Grupo Teatral La Cuarta Pared es un colectivo artístico que se fundó en el año 1992, en la ciudad de La Plata y que desde entonces se ha dedicado a la investigación y presentación de obras teatrales ligadas a la memoria y las problemáticas sociales, construyendo desde el arte un espacio para la reflexión que apunte a una transformación social. Siguiendo este objetivo fue formando un importante repertorio, un laboratorio actoral, una red nacional de difusión de espectáculos de teatro y danza y un centro de investigación política y producción literaria;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal el Primer Festival Internacional de Teatro Lincoln 2010, a realizarse los días 30 de Septiembre, 1, 2, y 3 de Octubre del corriente año, en la sala del Ateneo Cultural "Prof. Enrique Urcola" y de G.I.D.I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...

DECRETO N° 2063/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de Septiembre de

2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700 desde el 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HILDA MABEL MARTIN DNI N° 18.201.524 desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ DNI N° 32.066.716 del 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D´ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTÍCULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTÍCULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 retroactivo al 01/10/10 al 31/12/10 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 15° Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ADAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 12.575.375, a partir del 01/10/10 hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en el basural municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LAMBERTUCCI, PATRICIA EDITH DNI N° 21.524.887- CALLE, GUSTAVO ALBERTO DNI N°30.176.254 a partir del 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 y \$300 respectivamente por el mes .-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/10/10 al 31/12/10 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/10/10 al 31/12/10,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816, desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :CABRERA NATALIA -DNI N°25.622.993.- desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/10/10 al 31/12/10. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 500 por dicha función

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/10/10 hasta el 31/12/10, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: IRIARTE, PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859 del 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes afectado a la cuadrilla de poda de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes

ARTÍCULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Napoli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 36°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina Ayudantia del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/10/10 al 31/12/10 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$550 por dicha función.-

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: NEIMAN, Marcos Daniel - DNI N° 36.817.004, a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para cumplir tareas en área de Acción Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTÍCULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/10/10 al 31/12/10 quien desempeñará sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/10/10 hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ELIANA VERONICA BROU LE N° 30.228.058, GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI N°25.179.024, a partir del 01/10/10 al 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: MARCOS GONZALEZ D.N.I. N° 32.555.268, a partir del 01/10/10 hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CLAUDIA JUDITH ARCE D.N.I. N° 35.408.314, a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, a la señora Ginepro Gabriela Silvina DNI 17.918.742, para realizar tareas en el area de la Secretaria de Bienestar Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/10/10 y hasta el 31/12/10, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, al señor JOSE LUIS CABRAL – DNI N° 31.584.407 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/10 y hasta el 31/12/10, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON- DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos cincuenta (\$250) por mes.

ARTICULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JOSE LUIS MUÑOZ D.N.I. N° 28.468.275, a partir del 01/10/10 hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes

ARTICULO 57°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 58° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 59°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2064/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor CARLOS GERMAN NOCERA-DNI N° 20.499.189 para desempeñarse como Técnico en Anatomopatológica en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.-

ARTICULO 4°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BESTENE, Nadia Carolina	27.403.033	Centro Materno	12hs.
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN,Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	36hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCULLY, Susana Alicia	20.326.721	Hospital	36 hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al Profesional .- FERNANDO JAVIER CASADO DNI N° 21.509.631 para desempeñarse en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 12 teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-
Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2065/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2066/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2067/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257, ECHEVERRIA, Eliana Belen – DNI N° 32.555.128. ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977 y GOMEZ, Alejandro Fabian.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsions que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2068/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	13	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	13	Cultura	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	5	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Liq.sueldos	Administrativo	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Obras Públicas	Administrativo	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	13	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
ROLDAN, Valeria.R.	30.228.083	"B"	Banda de Música	Músico	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
SARCO,Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
BARRAZA,Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
ABADIA,María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
GIL, Jorge Orlando	28.467.288	15	Biblioteca-Tránsito	Adm.Dict.cursos	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
BARBAN,Gabriela Saleda	29.263.008	15	Of. Cementerio	Administrativa	
PAVILOLO,Matias Leonel	30.948.785	16	Cultura	Equipo sonido	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BIDE,Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
BAZAN,Ma.De los Angeles	25.868.886	10	Archivo	Administrativa	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	4	Sec. Gobierno	Prog.Georreferen.	
BANEGAS,Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	10	Sec. Producción	Huerta Comunita	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins.Centro Capaci.	El Triunfo	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Harchivo Historico	Administrativo	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
VITALE,Bernabe Roman	32.490.198	15	Bromatología	Martinez De Hoz	
TITO, Rodolfo Martin	23.128.284	16	Deleg.M.De.Hoz	Maestranza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
MICHELIN, Carlos Luis	14.382.406	16	RECREARTE	Maestranza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
LEMES, Lucia Inés	29.263.215	15	Direcc. Compras	Administrativa	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
CAMALEONTI, Martín	30.612.906	15	Ayudantia Fiscal	Administrativo	
SANCHEZ, Facundo Nahue	35.493.989	15	Biblioteca Popular	Administrativo	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	10	Of. Compras	Administrativa	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
GROSSO MANESSI, Eliana	32.918.257	15	Casa de Lincoln	La Plata	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
MARTINEZ, Lorena Mariel	23.620.380	11	Juegos BA	Direcc. Deportes	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VARELA, Judith Merina	34.547.259	15	RECREARTE	Administrativo	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
ALONSO, Marta Noemi	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
SILVA, Cristina de los Ange	17.190.170	16	C.I.C.	Maestranza	
ALLEMANDI, Ruben Alber.	14.382.417	15	Sec. Hacienda	Notificador	
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	10	Municipalidad	Chofer	60%

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159-Leg-2197/1 para realizar tareas administrativas en la oficina de Servicios Públicos percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como cobrador de las tasas municipales cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 5°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2069/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat. Lugar	Jorn.
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 Hogar de Día	
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11 C.A.E.M.Pibelandia	
DELGADO, María Laura	28.329.698	11 C.A.E.M.Pibelandia	
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11 C.A.E.M.Pibelandia	
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15 C.A.E.M. Pibelandia	
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11 Deleg. Pasteur	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	13 Direcc.Promoc.Social	
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11 Direcc.Promoc.Social	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16 Direcc.Promoc.Social	
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15 Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12 Direcc.Promoc.Social	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11 Direcc.Promoc.Social	
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12 Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15 Direcc.Promoc.Social	
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14 Promoc. Soc-Pasteur	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15 Hogar de Día	
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15 Hogar de Día	
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15 Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11 Jardín Maternal	
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11 Jardín Maternal	
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardín Maternal	
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardín Maternal	
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardín Maternal	
VICENTE, Verónica Silvia	30.228.504	11 Jardín Maternal	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11 Jardín Maternal	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	C.A.E.M. Pibelandia	
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VENERO, Lía Andrea	28.933.621	12 Sec. Acción Social	
BASUALDO, Sandra Karina	25.035.262	16 Roperero Comunitario	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	15 Operador P:C	
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	5 Sec. Acción Social	
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	15 Sec. Acción Social	
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	15 Sec. Acción Social	
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	15 Sec. Acción Social	
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	10 Acción Social	
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc. Promoc. Social	60 %
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	
FERNANDEZ, Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5 Sec. Acción Social	
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15 Sec. Acción Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15 CAEM Pibelandia	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social	
FLEITAS, Marisa Viviana	34.214.089	15 C.A.E.M. Pibelandia	
FLEITAS, Miriam Gabriela	34.214.088	11 C.A.E.M. Pibelandia	
SURANO, María Noelia	30.228.203	15 Sec. Acción Social (Adm.)	
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	15 Jardín Maternal CIC	
MARASSO, Carolina	34.214.281	11 Jardín Maternal	
TAULAMET, María Victoria	28.460.949	11 Jardín Maternal	
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11 Jardín Maternal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11 Jardín Maternal	
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11 Jardín Maternal	
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8 Hogar de Día	
SERVIO, Viviana Elisabet	24.455.550	11 C.A.E.M. Pibelandia	
LARZABAL, Mariela Susana	24.406.706	11 Biblioteca	
LUSICH, Daniela Ornella	32.555.132	11 Sec. Acción Social	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15 Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16 Mant. Dist. Sectores Acción Social	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2070/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALVARENGA, Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA, Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
AMANTEGUI, Yesica.	28.252.730	13	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA, Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
BARCINA, Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA, Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI, Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA, Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS, Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY, Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS, Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO, Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria V.	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE, Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
FRAMIS, Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ, Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ, Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA, Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE, Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO, Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL, Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA, Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL, Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora. G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda. C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI, Andrea. C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEROTTI, Laura. R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	40%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela. C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER, Analia. V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI, Maria. C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
GOMEZ, Roberto. C.	20.830.601	16	Hospital	Aux. Enfermería	60%
RIVAS, Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS, Hernan. C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI, Blanca. B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Yanina. P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO, Sandra. E.	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta. V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS, Cintia. M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VICONDO, Mara. N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS, Florencia. A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel. A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER, Maria. M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI, Carlos. D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI, Susana	10.712.547	10	S. Perifericas	Enfermera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
YAMONICO, Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO, Maria. A.	22.680.679	15	U.S. Arenaza	Vacunadora	
FERRARI, Fabian. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FRIAS, Yael B.	26.696.023	15	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	
MALDONADO, Claudia. L.	24.289.008	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	
TISSONI, Leandro. R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S. Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA, Marina. I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	20%
CEPEDA, Juan .M.	35.042.556	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	
HEREDIA, Carlos. D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS, Oscar. F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA, Claudia. R.	20.068.470	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO, Edith. E.	12.750.057	15	U.S. El Triunfo	Administrativa	
JAUREGUI, Maria .del. C.	17.190.229	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUIROGA, Adriana Melin	24.003.636	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermería	
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers. de Servicio	
ROLDAN, Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa. V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Silvana. L.	27.167.558	15	U.S.M. de Hoz	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge. O.	14.679.086	16	U.S. Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S. Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	
MEDINA, Adriana. N	14.963.700	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO,Sonia. E.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	40%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	50%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	16	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital	Mucama	
BIAN, Laura Yanina	28.329.637	16	Hospital	Mucama	
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
HIRIART URRUTY,Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
PEREYRA, Mariela Alejan	23.228.731	16	U.S.Roberts	Mucama	60%

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2071/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a BAGATTO, María Laura – DNI N° 32.918.283 y LUCERO, Noelia Mariela – DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectoras de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel – DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor PERA, HECTOR MARIO -DNI N° 23.620.342- Leg. 3781 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora FERRO, FLAVIA ELIANA -DNI N° 34.214.245- Leg. 3684, para desempeñarse como asistente en las acciones pertinentes al quirofano movil en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Direccion de Bromatologia de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor VAZQUEZ, Mauro José -DNI N° 27.623.234- para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor CABRERA, Gaston -DNI N° 26.342.012 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor ORUETA, Roberto Carlos -DNI N° 24.903.845 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 28°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 29°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 30°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2072/10

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
SANCHEZ, Pablo S.	32.791.317	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO,Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
GONZALEZ,Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA,Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
ALBA, Ariel Norberto	23.168.741	16	Deleg. M. de Hoz	Chofer
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ,Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
SANCHEZ, Jonatan Gerardo	34.214.254	16	Direcc. Logística	Obrero
TISSONI,Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA,Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
JAIME, Cristian	35.407.554	16	Obras Municipales	Obras Municipales
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	13	Bermudez- Triuvirato	S.E.U
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SERVIO, Marcelo Sebastian	28.389.882	10	Direcc. Logística	Obrero
SANCHEZ,Jorge Gaston	30.347.185	15	Deleg. Pasteur	Espacios Verdes
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Degeg. M. de Hoz	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
SALABERRY, Luciano	25.868.882	13	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
GIRIBALDI, Adrian Alberto	13.191.889	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
ROMERO, Carlos Alberto	27.329.359	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
TOSSI, Jesús Néstor Fabián	22.051.084	16	Mant. Natatorio	Parque



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
CASADO, Julio Ernesto	13.409.731	5	Deleg. Pasteur	Tareas generales
SOLANILLE, Eduardo Enrique	20.686.794	5	Deleg. Pasteur	Albañil
GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
GOROSITO, Hugo Orlando	27.845.578	16	Espacios Verdes	Parque
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero

ARTICULO 2º: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. Nª	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2073/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Técnico especializado en la materia como lo es el señor Carlos Alberto Comesaña;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2074/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2075/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JUAN JOSE ROVITO.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 al señor JUAN JOSE ROVITO -DNI N° 16.603.466 para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216.75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto. Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2076/10

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL DI LORENZO.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal que cumple tareas en la cuadrilla de cloacas, dependiente de la Secretaróa de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2010 la recategorización del agente municipal MIGUEL ANGEL DI LORENZO -DNI N° 10.855.471 – Leg. N° 704/1 a Categoría 10 quién cumple tareas en la cuadrilla de cloacas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln: Jurisdicción: 1110104000-Act. Prog. 41-Act. Proyecto 0- Mant. Red Vial.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2077/2010

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/2010 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1847/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/2010 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: JRM INGENIERIA SRL, ICONO SA, INGENIERIA MENDEZ SA, BOCCO MARIO RICARDO, LOSAS SEBASTIAN y SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- “ JRM INGENIERIA SRL ”
Cotiza la suma total de \$ 77.000,00 (Pesos setenta y siete mil con 00/100).-
- “SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL ”
Cotiza la suma total de \$ 68.370,00 (Pesos sesenta y ocho mil trescientos setenta con 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/2010 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN, a la firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 29 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2078/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/2010 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de septiembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 1847/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/2010 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

El Decreto N° 2077/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

- “ **SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL** ”

Cotiza la suma total de \$ 68.370,00 (Pesos sesenta y ocho mil trescientos setenta con 00/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 29 de Septiembre de 2010 con las firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL, destinada a la CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/2010 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 29 de Septiembre de 2010 celebrado con la firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/2010 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-
LINCOLN, 29 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2079/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Telma a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Hernández Telma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en Glaciar Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2080/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CUFRE MARIA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre María Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Cufre María Viviana DNI N° 21.526.174 domiciliada en la calle P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2081/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta (\$40) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI. 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2082/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BUSTAMANTE VALERIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bustamante Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bustamante Valeria DNI. 28.714.960 domiciliada en Salta 360 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2655 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2083/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LORA LAURA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lora Laura ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Lora Laura DNI N° 34.214.020 domiciliada en la calle Almafuerte 471 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2343 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2084/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEDESMA LAURA MARTA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Laura Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ledesma Laura Marta DNI. N° 12.014.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 18 Casa 11 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1782 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2085/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y Uno (\$51) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2086/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$35 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Sara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer casada, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Treinta y Cinco (\$35) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI. N° 3.954.592, domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2087/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LUJAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Luján ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Rodríguez María Luján, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2088/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2089/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PALACIOS LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Luisa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Palacios Luisa DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 231 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2090/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1858/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; ROMIN INGENIERIA S.H; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$ 313.820,00 (pesos trescientos trece mil ochocientos veinte con 00/100).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$ 318.000,00 (pesos trescientos dieciocho mil con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$313.820,00 (pesos trescientos trece mil ochocientos veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 315.000,00 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2091/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “INGENIERIA MEGA S.A” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1858/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2090/2010 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “INGENIERIA MEGA S.A”;

EL Contrato celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2010 con las firma “INGENIERIA MEGA S.A” PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 30 de Septiembre de 2010 celebrado con la firma “INGENIERIA MEGA S.A” en su carácter de Adjudicatarios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL. Con destino la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 315.000,00 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 2001/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.800 A LA COMISION DIRECTIVA DE G.I.D.I. (GRUPO INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Lincoln, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1.955/10 que declara de interés público municipal cultural y educativo el 1° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte” Ciudad de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, torneos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios, realizar capacitaciones, brindándoles herramientas lúdico didácticas que les permitan desarrollar sus capacidades, es por ello que auspicia el evento antes mencionado, organizado por G.I.D.I., El Desnivel Compañía Teatral y Diego Suárez Títeres;

Que en la semana del 14 al 18 del corriente mes se realizarán las funciones en escuelas y jardines de infantes de nuestra ciudad como así también en la Sala teatral de G.I.D.I.;

Que se les brindará una ayuda económica a G.I.D.I. que les permita solventar gastos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) a la Comisión Directiva de G.I.D.I. con motivo de la realización del 1° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte” Ciudad de Lincoln, a realizarse en la semana del 14 al 18 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2002/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1.806 que declara de interés en lo cultural, educativo y recreativo a la Semana del Estudiante;

y CONSIDERANDO:

Que la Comisión trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución social y deportiva a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que en los festejos del día del estudiante la juventud es protagonista, siendo ya tradición el festejo con espectáculos en vivo de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes

Que el Club Atlético El Linqueño ha permitido el uso de sus instalaciones para la realización de los tradicionales bailes: el viernes 17 el Baile de los Reyes, sábado 18 el Baile del Mariposón y domingo 19 el Baile del Disfraz;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln brindará una ayuda económica destinada a solventar los gastos de ambientación y limpieza de su sede, con motivo de las actividades antes mencionadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Comisión Directiva del Club Atlético El Linqueño de esta Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2003/10

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO, A LA 42 ° EXPOLINCOLN 2010.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2010

VISTO:

La organización de la 42 Exposición Ganadera, Industrial, Comercial y de Granja, durante los días 7, 8, 9,10 y 11 de Octubre de 2008 en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y Sociedad Rural de Lincoln;

Que la Producción rural, tanto agrícola, ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son mecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: fuegos artificiales, servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelera, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocinio, alojamiento, comidas, baños químicos, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAI, entre otros.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la Expolincoln 2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2004/2010

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA "ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION", DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1860/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA "ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION", DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: LOSAS, SEBASTIAN; MONTAJES NORBA S.A; SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL; JRM INGENIERIA SA; EDEME S.R.L según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- " **JRM INGENIERIA SRL** "

Cotiza la suma total de \$ 138.182,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y dos con 00/100).-

Ítem 1: \$ 108.779,00 (ciento ocho mil setecientos setenta y nueve con 00/100).

Ítem 2: \$ 29.403,00 (ciento veinte nueve mil cuatrocientos tres con 00/100).

- " **MONTAJES NORBA SA** "

Cotiza la suma total de \$ 150.040,00 (Pesos ciento cincuenta mil cuarenta con 00/100).-

Ítem 1: \$ 116.765,00 (pesos ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cinco con 00/100).-

Ítem 2: \$ 33.275,00 (pesos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, a la firma JRM INGENIERIA SRL por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

ARTICULO 3º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5003 Parque Industrial; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra y partida 4.3.9. transformador trifásico del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$140.000,00 (*pesos ciento cuarenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2005/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 1860/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

El Decreto N° 2004/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

- **“ JRM INGENIERIA SRL ”**

Cotiza la suma total de \$ 138.182,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y dos con 00/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 20 de Septiembre de 2010 con la firma **JRM Ingeniería SRL**, destinada a la “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 20 de Septiembre de 2010 celebrado con la firma JRM INGENIERIA SRL, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5003 Parque Industrial; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra y partida 4.3.9. transformador trifásico del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2006/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR NELSON OSCAR LARRETAPE.

LINCOLN, 20 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 20/09/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor NELSON OSCAR LARRETAPE- DNI N° 28.468.245, para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 46-Act. Proyecto 1- Servicio Cementerio.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2007/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. DELIA BEATRIZ FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la señora Delia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra .Delia Ferreyra padece graves problemas de salud y debe realizarse un Centellograma derivada por la Dra. Graciela Clericci ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una persona sola no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Beatriz Ferreyra , DNI N° 14.995.484, domiciliada el barrio Fonavi Manzana 16 casa 7 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 382 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2008/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650 AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizarse láser, para tratamiento pre quirurgico en el Hospital San Martín de La Plata durante 4 sesiones;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650.- (pesos seicientos cincuenta), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2009/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ADRIANA PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Peralta, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica, Servicio de Endocrinología, ya que su hijo padece un grave problema de salud;

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Adriana Peralta, DNI N° 26384553, domiciliada en Villegas 459 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 368, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2010/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. PIÑERO BUSTI ANALIA MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de la señora Analia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra .Analia padece graves problemas de salud y debe realizarse un Electromiograma derivada por la Dr.Just;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que se trata de una persona sola no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Analia Piñero Busti, DNI N° 20.499.182, domiciliada en la calle Tedin 187 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°545 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2011/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALEJANDRO CURTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Alejandro Curti ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Alejandro Curti, DNI. N° 28.952.592, domiciliado en V. Tedín S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6611, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO 2012/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.281 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 18, GRAL. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN

Lincoln, 21 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 18, Gral. Don José de San Martín, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa, a la cual asisten niños y niñas, pertenecientes a hogares de escasos recursos;

Que dicha Comisión, no cuenta con los recursos económicos necesarios como para afrontar los mencionados gastos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 18, GRAL. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN, ubicado en Obligado y San Martín de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 131, Resolución 186/90, un subsidio de pesos Dos mil doscientos ochenta y uno (\$2.281) destinados a cubrir gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2013/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOSA ROCIO MABEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Losas Rocío Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Losas Rocío Mabel DNI. 35.903.665 domiciliada en F. Chiquiló 1668 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6574 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2014/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DI LORENZO CECILIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Lorenzo Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Di Lorenzo Cecilia DNI. 30.948.687 domiciliada en Almafuerte 395 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6614 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2015/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROXANA SABRINA GÓMEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roxana Sabrina Gómez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Roxana Sabrina Gómez DNI N° 28.469.064 domiciliada en el F. El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6570 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1894/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ARGUMERO NELIDA ROSA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Argumero Nélida Rosa el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Argumero Nelida Rosa DNI. N° 10.855.249, domiciliada en Ayacucho 1882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1895/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Ledesma el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Ledesma DNI. N° 18.426.249, domiciliada en P. Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1896/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MILEO DENIS NICOLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Mileo Denis Nicolás ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Mileo Denis Nicolás, DNI. N° 36.818.622, domiciliado en Las Heras 726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6596, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1897/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MARIA ANGELICA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Angélica Herrera ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. María Angélica Herrera DNI. N° 05.387.315 domiciliada en F. Vigilancia N° 73, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3156, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1898/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN ARACELI LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Araceli Liliana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Araceli Liliana, DNI. N° 31.584.230, domiciliada en Pcia. de Neuquén 251, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1899/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1900/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CINTIA MABEL VALDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cintia Mabel Valdéz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Cintia Mabel Valdéz, DNI. N° 30.228.018, domiciliada en Laprida 2185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6598, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1835/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5800.- A LA SRA. MARCELA DUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela debe llevar a su hijo a la ciudad de La Plata para ser intervenido quirúrgicamente ya que padece problemas de salud y el Hospital no cuenta con la aparatología necesaria para dicha intervención.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo que si bien cuenta con ingresos económicos los mismos no alcanzar para cubrir los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5800.- (pesos cinco mil ochocientos), a la Sra. Marcela Dutto, DNI N° 21526104, domiciliado en Alberdi 587, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 536, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1836/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1837/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra .Sandra Ledesma , referida a solventar gastos por problemas de Salud de sus hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que los menores se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en los distintos Servicios ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1838/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ANDRÉS ANGEL CÓRDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Andrés Ángel Córdoba ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Andrés Angel Córdoba, DNI. N° 08.486.030, domiciliado en Lavalle 535 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4309, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1839/10

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1300 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 01 de septiembre del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil trescientos (\$1300), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1840/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, un curso para elaboración de alimentos sin gluten, cuyo objetivo es; asesorar y facilitar en lo referente a este tema a las personas que padecen de Celiaquía;

Que para la implementación de este curso, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos novecientos (\$ 900) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de curso de elaboración de alimentos sin gluten.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1841/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO FABIAN GOMEZ QUE SE DESEMPEÑA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 1° de junio de 2010 y hasta el 30 de septiembre del corriente, año, inclusive, al señor ALEJANDRO FABIAN GOMEZ - DNI N° 36.818.474 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría "A", percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79). teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16 -Actividad Proyecto 3- Banda y Escuela de Música.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1842/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CARLA STELLA MARIS LICERA.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

La nota presentada por la señora Carla Stella Maris Licera, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 23/08/2010 y hasta el 20/11/2010, inclusive, a la señora CARLA STELLA MARIS LICERA -DNI N° 29.827.654 -Leg. 3152/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1843/10

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA CAROLINA IVANA BEZZI COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO A LA SEÑORITA DANIELA AGUSTINA BEZZI

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

Que por Decreto n° 2758/09 –Art. 1° se designa a la señorita Carolina Ivana Bezzi para cumplir tareas en el Centro de Información Turística, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Considerando

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en la Planta Temporaria;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal reemplazante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2010, a la señora CAROLINA IVANA BEZZI - DNI N° 31.584.136-Leg.n° 3796 personal de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora DANIELA AGUSTINA BEZZI- DNI N° 35.903.797 para cumplir tareas en el Centro de Información Turística, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1844/10

APROBANDO BOLETO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS SUSCRITO ENTRE SR. ALBERTO MATÍAS PACHECO , DNI N° 13.209.486 Y EL SR. RODRIGO GONZÁLEZ, DNI N° 27.845.737, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010

VISTO:

El convenio suscripto entre La Sr. Alberto Matías Pacheco y el Sr. Rodrigo González, con fecha 08 de Abril de 2010, Expte. 4065-0020/10.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la cesión de derecho y acciones posesorias, de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ. II, Chacra 526, Fracción II, Parcela 9, del Parque Industrial de Lincoln, de acuerdo Ordenanza 271/86 y legislación vigente que rige en materia de Parques Industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para las partes intervinientes en dicha Cesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Boleto de Cesión que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Sr. Alberto Matías Pacheco y el Sr. Rodrigo González,-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 08 de Abril de 2010-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 01 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1845/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARTA LASTRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta referida a solventar gastos por problemas sociosanitario;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta manifiesta que debido al fallecimiento de su hijo perdió la pensión del mismo y que carece de recursos para solventar los gastos que le demanda el sepelio;

Que se trata de una madre sola ahora con un hijo menor a cargo no cuenta con ingresos económicos ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Marta Lastra, DNI N° 23170464, domiciliado en Guido Spano 431, de la ciudad de Lincoln, demanda registrada en Legajo en el Servicio Social del Hospital.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1846/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA EUGENIA BAIGORRIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Eugenia Baigorria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Ochenta (\$280) a la Sra. María Eugenia Baigorria, DNI. N° 32.555.018, domiciliada en Salta 490, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6597, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1847/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, EXPEDIENTE 4065-0323/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$70.000,00 (*pesos setenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2010, para la “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LOS TABLEROS ELECTRICOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *Día Miércoles 29 de Septiembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100.- (\$ 70.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETENTA CON 00/100.- (\$ 70,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI

Lincoln, 02 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1848/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2010, EXPEDIENTE 4065-0324/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$87.000,00 (*pesos ochenta y siete mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2010, para la “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Miércoles 06 de Octubre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100.- (\$ 87.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100.- (\$ 87,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI
Lincoln, 02 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1849/10

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 02 de septiembre de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Agosto 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle V.Tedin e/ Rawson y Ituzaingo
- Calle V.Tedin e/ Ituzaingo y Buchardo

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
98	PEREZ JORGE LUIS	5087482	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	\$900.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	\$600.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	\$600.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$15.300.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 02 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1850/10

APROBANDO LA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: la identificación de los recursos y de las actividades de mayor relevancia en la economía local, la evaluación del impacto de las obras o acciones de nivel regional sobre el territorio local, la identificación de las áreas de oportunidad, sectores y nichos productivos y sinergias intersectoriales, la evaluación de la situación actual y síntesis diagnóstica en materia de Desarrollo Local, la formulación de escenarios tendenciales, considerando contextos de expansión, estancamiento y retracción económica, indicando alternativas de desarrollo local para el partido.

Que asimismo, resulta de vital importancia favorecer la **vinculación** de las cooperativas entre sí y su relación con el Gobierno Municipal, fomentar la integración en la Dirección de Cooperativas oportunamente creada por el Gobierno Municipal, propiciar que la oferta de servicios que actualmente tienen las cooperativas pueda ser mas sistémica y contribuya a los trabajos y acciones del Desarrollo Territorial y Local y propiciar el nexo entre las distintas organizaciones y fuerzas vivas de cada Localidad con la Cooperativa del lugar.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/08/10.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1851/10

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Agosto de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.000 (pesos mil)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.000 (pesos mil)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$1.000 (pesos mil)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1852/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 69 AL SR. RUBEN RODOLFO ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rubén Rodolfo Roldán ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, que vive solo y cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Nueve (\$69) a al Sr. Rubén Rodolfo Roldán DNI. N° 17.335.901 domiciliado en J. Newbery 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1567, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de Septiembre de 2010



DECRETO N° 1853/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 818 declarando de interés municipal el Ciclo de Conciertos 2010 y N° 819 declarando de interés municipal el Ciclo Teatral 2010;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que en esta Administración Municipal ha puesto en marcha el Ciclo Teatral y Ciclo de Conciertos 2010 organizados en forma conjunta con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que el domingo 5 del corriente mes se realizará la presentación de “Imprevisto”, espectáculo de improvisación donde tres actores se complementan para crear: Federico Marotta, Josefina Cañón Martínez y Juan Pablo Pereura, quienes cuentan con más de 15 años de trayectoria en el humor como lenguaje teatral, participando en festivales internacionales;

Que figura entre los objetivos de la Asociación brindar apoyo y colaborar con el desarrollo y difusión de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 02 de Septiembre 2010



DECRETO N° 1854/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.650 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.650 (Pesos seis mil seiscientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 02 de Septiembre de 2010



DECRETO N° 1855/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 2 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 02 de Septiembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1856/10

DESIGNANDO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA ANGELES ROSANA CASADO DE UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La campaña de vacunación en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario designar una enfermera por el término de sesenta (60) días en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°.inc. a) ,92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/09/2010 y hasta el 31/10/2010 , inclusive, a la señora ANGELES ROSANA CASADO -DNI N° 24.175.975, para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas (48) semanales:

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1857/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 101° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 101° Aniversario de la fundación de la localidad de El triunfo;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 101° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 101° Aniversario de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1858/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0327/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO LA RURAL.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 30 de Septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 315.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (315,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1859/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2010.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, registrado con n° 22400-3352/09; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto otorgar un subsidio a la a la Municipalidad de Lincoln por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00), con destino a la instalación de tendido de líneas de baja y media tensión preensambladas del Parque Industrial de Lincoln;

Que al día de la fecha sen ha percibido la suma indicada en el párrafo precedente;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750129 Subsidio Ministerio de Producción – Electrificación Parque Industrial, por la suma de PESOS CEINTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 132: Afectados De origen Provincial, Programa 51.00.00 Subsidio Ministerio de Producción – Parque Industrial, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.00,00.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

3.4.9.0 Otros	\$ 110.000,00
4.3.9.0 Equipos Varios	\$ 30.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1860/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN”.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5003 Parque Industrial; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra y partida 4.3.9. transformador trifásico del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$140.000,00 (*pesos ciento cuarenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2010, EXPEDIENTE 4065-0328/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACION”, DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Lunes 20 de Septiembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 140.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CON 00/100.- (\$ 140,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /RODRIGUEZ

Lincoln, 03 de Septiembre de 2010



DECRETO N° 1861/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
13. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
18. DRAGO JORGE OSVALDO	10.574.205	PRINGLES 640
19. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
20. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
21. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
22. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
23. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
24. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
25. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
26. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
27. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
28. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
29. MORENO ANA EVA	12.353.922	GUIDO SPANO 877
30. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
31. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
32. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
33. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
34. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
35. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
36. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
37. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
38. SEMINARA LORENA	26.384.531	BALCARCE 539
39. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
40. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41. VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
42. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
45. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
46. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
47. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
48. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1862/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN,03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento Cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
2. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
3. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN,03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1863/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1864/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1865/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
9. CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1866/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1867/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
7. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1868/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
6. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1869/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010.-

VISTO: La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el Área Rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2010.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1870/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CELESTE ANDREA MORALES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celeste Andrea Morales el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas. Especialmente las sanitarias en este momento se encuentra internada con uno de sus hijos en el Sor Luduvica de la Ciudad La Plata.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Celeste Andrea Morales DNI. N° 27.509.097, domiciliada en Ramos Mejía 887, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1871/10

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CUARENTA (40%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA EDITH ALVAREZ.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja la bonificación del cuarenta (40%) por ciento que percibe la agente Graciela Edith Alvarez;

Que la mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 31 de agosto de 2.010 la bonificación del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal GRACIELA EDITH ALVAREZ- DNI N° 24.642.427, que se desempeña como Jefa de Departamento de la oficina de Guías de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1872/10

DESIGNANDO AL DR. SERGIO ALEJANDRO EZEQUIEL CORDOBA COMO DIRECTOR (CAT. 1) A CARGO DE LA OFICINA DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 1.979/09 sancionada por el Concejo Deliberante donde se dispone la emergencia funeraria en todo el Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar un profesional para la organización de la oficina de Cementerio en el marco de lo legal y técnico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de Septiembre e 2010, al Dr. ALEJANDRO EZEQUIEL CORDOBA- DNI N° 28.176.535 en el cargo de Director (Cat. 1) de la Oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1- Cood. Sec. de Gobierno.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1873/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA OBSTETRA MARIA LAURA MONTOYA EN LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Leopoldo Marcos Turquieto Médico de la Unidad Sanitaria de Arenaza con una carga horaria de 36 horas semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar una profesional que se desempeñe como Obstetra en el Hospital Municipal "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza y en otros Centros Asistenciales donde crean necesario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 05/08/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. en Obstetricia MARIA LAURA MONTOYA -DNI N° 32.066.523 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza y en otros Centros Asistenciales donde crean necesario, con una carga horaria de 36 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1874/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1875/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1876/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1877/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1878/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: **librese el cheque a la Sra. Hernández Norma DNI 16.603.341**
El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1879/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1880/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1881/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1882/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1883/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1884/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1885/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1886/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas; Que su esposo se encuentra detenido y su hija está recuperándose de una neumonía, sin trabajo, en grave situación de vulnerabilidad social.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ponce Amanda Paola, DNI. N° 32.918.215, domiciliada Pcia. de Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1887/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1888/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1889/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1890/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 6 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1891/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. GONZALEZ GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. González Gladys ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Cinco (\$45) a la Sra. González Gladys, DNI. N° 14.979.154, domiciliada en la calle Ramos Mejía 879, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 135, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1892/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 364,28 A LA SRA. CENTURION NORMA PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Centurión Norma Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro con Veintiocho Centavos (\$ 364,28) a la Sra. Centurión Norma Patricia, DNI. N° 29.961.713, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6556, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1893/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. ALDO OMAR VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Aldo Omar Vilches, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130), al Sr. Aldo Omar Vilches, DNI N° 5.049.801, domiciliado en el Barrio COPROVICO Mza. E. V.79 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6600, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1919/10

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSCAR ROBERTO MEZZAPESA A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE TAREAS EN EL AMBITO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09.

Que el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, D.N.I. N° 7.683.413, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Programa 46.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/09/10.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1920/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO DE LA RURAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica,

Que se trata del Sr. ALBARRACÍN, Carlos que necesita ampliar su vivienda, ya que su familia está constituida por su esposa: SÁNCHEZ, Sandra y sus cuatro hijos y además tiene la tenencia de 3 hermanos menores de ambos sexos, de 10, 12 y 14 años, que quedaron huérfanos y están actualmente en un Hogar;

Que la familia ALBARRACÍN convive en una vivienda propia, la cual está constituida por cocina, comedor, dos dormitorios y un baño interno;

Que se le hace imposible económicamente ampliar su comedor y construir otra habitación para albergar a todos los integrantes de su familia, por lo que solicita materiales a la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ALBARRACÍN, Carlos

D.N.I.: 20.499.014

Pcia. de Chubut 936

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1921/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “PLAZA ESPAÑA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias solicitantes no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos que provocan la refacción de sus viviendas;

Que se trata de familias con problemas de salud y a los cuales desde esta Dirección de Viviendas se les brindará un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ARENAS, Emilio
CARRELO, Claudia

Tiseyra 64
Menarvino 510

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 09 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1922/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAN JOSE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias solicitantes no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos que provocan la refacción de sus viviendas;

Que se trata de familias con problemas de salud y a los cuales desde esta Dirección de Viviendas se les brindará un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

MANGIERI, Silvia
ROLDAN, Romina
SUELDO, Darío
GIMENEZ, Celeste

Almafuerte 725
F. El Triunfo 326
Tiseyra y Gutierrez
F. El Triunfo 466

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 09 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1923/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 117° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2010

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 117° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales y deportivas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 114° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 117° Aniversario de la Localidad de Bayauca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 09 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1924/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARÁ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN PLAZA SARMIENTO, ESCUELA N° 1 Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

LINCOLN, 9 de septiembre de 2010

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 10 de septiembre de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 11 de septiembre, fecha en la que los argentinos celebramos el Día del Maestro. Decreto con fecha retroactiva al 7 de septiembre de 2010.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 09 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1925/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 09 de septiembre de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Arenaza
Periodo Agosto 2010

- Calle Jaime Davalos e/ Homero Mancini y Hector Lannes
- Calle San Jose e/ Av del Progreso y Quinquela Martin
- Calle Hector Lannes e/ Antartida Argentina y San Jose



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 3
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$100.-	\$300.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	\$300.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	\$300.-
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$100.-	\$300.-
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$100.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$100.-	\$300.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$100.-	\$300.-
3733	LOZAS LUIS	35214998	\$100.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	\$300.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$100.-	\$300.-
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$100.-	\$300.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$200.-	\$600.-
254	HERRERA VICTORIO	18276532	\$100.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$100.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$4.800.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 09 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1926/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordon cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Lincoln
Periodo Agosto 2010

- Calle Constancio Vigil e/Urquiza y Av 25 de Mayo (1 mano)
- Calle 1° Junta e/ Saavedra y L Tiseyra
- Calle Ramos Mejia e/ Saavedra y L Tiseyra

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 2 1/2
------	-------------------	------	--------	-------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$100.-	\$250.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$100.-	\$250.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	\$250.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$100.-	\$250.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	\$250.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$100.-	\$250.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$100.-	\$250.-
			Total Gral.:	\$1.750.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 09 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1927/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. FLORIDO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florido María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Florido María DNI N° 13.787.085 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1928/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos Quinientos (\$500) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Villegas 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1929/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CLAUDIA MURO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Muro, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores de edad, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Claudia Muro, DNI 22.540.923, domiciliada en San Martín 2189, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1930/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 108,61 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Ocho con Sesenta y Un Centavos (\$108.61), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1931/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRAMAJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Beatriz Bramajo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con 4 menores a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Laura Beatriz Bramajo, DNI. N° 25.406.716, domiciliada en F. El Triunfo 750, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1932/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CONSTANTINO JORGELINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Constantino Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Constantino Jorgelina DNI. N° 26.080.496 domiciliada en Rivadavia 1456 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2690 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1933/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. BAUTISTA PASCUAL GIANNASI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Bautista Pascual Giannasi ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Bautista Pascual Giannasi, DNI. N° 2.521.445, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6603, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1934/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. PRADO MARIA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Prado María Lujan ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con 4 menores a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Prado María Luján, DNI. N° 24.677.807, domiciliada en F. El Triunfo 780, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1935/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. NORBERTO DANIEL GARRETAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Norberto Daniel Garretas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre casado, con tres hijos a su cargo, el cual no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50), al Sr. Norberto Daniel Garretas, DNI N° 20.499.220, domiciliado en la Av. Tucumán 903 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2595, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1936/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PONCE NOELIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ponce Noelia Elena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ponce Noelia Elena, DNI. N° 24.682.177, domiciliada en Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6526 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1937/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. GAUNA MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gauna María Alejandra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar ampliado. Ninguno de sus integrantes se desempeña laboralmente y cuentan con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Gauna María Alejandra, DNI. N° 17.918.567, domiciliada en Av. Tucumán 1029, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6605, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1938/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1939/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. IRMA IRRAZABAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Irrazabal referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece graves problemas de salud y debe viajar a diario a la ciudad de La Plata para realizar braquiterapia

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la titular a los efectos de realizar el tratamiento que no puede ser interrumpido;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor con problemas de salud y que no cuentan con recursos para solventar los gastos que le demanda el problema y carece de cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra Irma Irrazabal DNI N° 6526822, domiciliada en Acceso Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 502, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1940/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140. A LA SRA. MENDEZ MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi , referida a solventar gastos por problemas del hijo de la señora Mirta;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas traumatológicos,
Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantilla especial ortopédica ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 140.- (pesos ciento cuarenta), a la Sra. Mendez Mirta Beatriz, DNI N° 32.555.110, domiciliada en la calle Lavalle 189 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 539, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

DECRETO N° 1941/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma López referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472 , domiciliada en Barrio la Loma de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1942/10

APROBANDO PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-00326/10

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

Que debido al vencimiento del contrato de locación de servicios con vencimiento 31 de Julio de 2010 para contratación y recolección de residuos, aprobado por DECRETO 1076/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que para la continuidad de la prestación del servicio, en defensa y para mantenimiento de la salubridad e de higiene de la Localidad y en resguardo del medio ambiente, se acuerda prorrogar el presente contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza por el término de tres meses más, hasta hacer el llamado a una nueva Licitación;

Ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio, estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se acuerda prorrogar el presente contrato de Locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese la prórroga del contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Esther Rivero, DNI: 3.628.459.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Agosto de 2010.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1943/10

DESIGNANDO AL SR. ABEL JULIAN MORENO COMO DIRECTOR (CAT. 1) DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y EMPRESAS ASOCIATIVAS EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de la Dirección Municipal de Cooperativas Mutuales y Empresas Asociativas, con personal idóneo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cree oportuna la designación del señor ABEL JULIAN MORENO para ocupar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Septiembre e 2010, al Sr. ABEL JULIAN MORENO - DNI N° 5.036.837 en el cargo de Director (Cat. 1). de la Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1- Cood. Sec. De Gobierno.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1944/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A JUDITH NERINA VARELA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

Que por Decreto N° 1626/10 se aceptó la renuncia presentada por la agente municipal Adriana Leonor Rodríguez que cumplía tareas administrativas en Recrearte;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado lugar es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/09/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a JUDITH NERINA VARELA- DNI N° 34.547.259 para realizar tareas administrativas en RECREARTE, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0- Coord. Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1945/10

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SUSANA MABEL PANIGAZZI PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

Que por Decreto 1305/10- art.1° se designa a la señora Susana Mabel Panigazzi para desempeñarse como enfermera en las Salas Periféricas cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, revistando en la Planta Temporaria.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Director del Hospital Municipal y el buen desempeño de la mencionada agente, es necesario otorgar categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2010 cambio de categoría de la agente municipal SUSANA MABEL PANIGAZZI - DNI N° 10.712.547- Leg. 2754/1 que se desempeña como enfermera en las Salas Periféricas, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, revistando en la planta temporaria. Jurisdicción: 1110106000-Act. Prog. 63-Act. Proyecto 3-MATERNO INFANTIL.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



DECRETO N° 1946/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.430 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 10 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.430 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 10 de Septiembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1947/10

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA III REUNIÓN CIENTIFICA DE LA SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010

VISTO:

La realización de la III Reunión Científica de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires, en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno garantizar un sistema de gestión de calidad y promover la construcción de un estado municipal impulsor de políticas que propendan al bien común, al desarrollo, participación y organización de la comunidad con capacidad de brindar respuestas;

Que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la III Reunión Científica de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires, las mismas se llevarán a cabo en la Sociedad Española de Socorros Mutuos y en El Centro Educativo “La Estación” de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1948/10

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE BUENOS AIRES DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que el día 10 y 11 de Septiembre del corriente año, visitan nuestra ciudad los Miembros de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires

Y CONSIDERANDO:

Que toda su actividad tiene un sentido científico, social, humano y solidario a fin de brindar mayor beneficio a la ciudadanía;

Que en virtud de la trayectoria del SOGBA, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar "Huésped de Honor", a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, a los Miembros de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1949/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE SOLANILLE EN DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona responsable para realizar trabajos generales y de albañilería en la Delegación y Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 06/09/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor EDUARDO ENRIQUE SOLANILLE- DNI N° 20.686.794 para realizar trabajos generales y de albañilería en la Delegación y Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma , realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demende el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110104000-Act. Programa 48-Actividad Proyecto 7- Delegación Pasteur

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1950/10

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PRIMERA JORNADA DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2010

VISTO:

Que el día 17 de Septiembre se celebra en la ciudad de Lincoln la Primera Jornada de Clínica Estomatológica;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Jornada de referencia, se tratarán temas de gran incidencia en la salud pública, como ser la detección precoz del cáncer bucal, el reconocimiento clínico de las lesiones potencialmente malignas y de las Neoplastias orales, al análisis de los factores de riesgo de cáncer bucal, como ser el tabaco, el alcohol, y una mención especial a la problemática de la prevención del SIDA.

Que la presente Jornada cuenta con el auspicio de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, del Círculo Odontológico de Lincoln y la Asociación de Profesionales del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" y el Círculo Médico de Lincoln y está destinada tanto a médicos, odontólogos, farmacéuticos, bioquímicos y profesionales auxiliares de la salud, como a docentes y alumnos y a la Comunidad en general.

Que dicha Jornada se llevará a cabo con importantes disertantes, especializados en la temática de referencia con amplia y reconocida trayectoria.

Que ha sido política de esta gestión municipal, desde el inicio de la misma, darle a la salud pública un papel preponderante, resultando la presente Jornada, un aporte significativo a dicho servicio, brindando a los profesionales del área, información actualizada que permita a los mismos llevar a cabo medidas preventivas en resguardo de la calidad de vida de los vecinos de nuestra Comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Primera Jornada de Clínica Estomatológica a realizarse el día 17 de Septiembre de 2010 en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a los organizadores del evento, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1951/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 25 y 26 de Septiembre de 2010, en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1952/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010, EXPEDIENTE 4065-0330/10 PARA LA “ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA”, PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La “ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA”, PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5003 Parque Industrial; partida 4.3.9. hidrolavadora del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$58.000,00 (*pesos cincuenta y ocho mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010, EXPEDIENTE 4065-0330/10 PARA LA “ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA”, PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Lunes 04 de Octubre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100.- (\$ 58.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$ 58,00).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /RODRIGUEZ
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 500.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y los aportes no reintegrable realizados por el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires en el marco del programa Productores de Pollos, y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires afectados a obras de infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción del Palacio Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 500.000.=;

Que el aporte realizado por el Ministerio de Producción asciende a la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) y tiene como objeto la asistencia a pequeños productores de pollos del Partido de Lincoln;

Que los desembolsos efectuados por el Ministerio de Infraestructura corresponden al Programa Desagües Pluviales para Lincoln por la suma de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos (\$412.600,00) y al Programa Unidad Sanitaria Pasteur y Refacción Plaza Sarmiento por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil novecientos setenta (\$461.970;00)

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750132 Subsidio Productores de Pollos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.=), 1750133 Subsidio Canal El Tropezón y Refacción Plaza Sarmiento Etapa II por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$412.600,00), 1750134 Subsidio Unidad Sanitaria Pasteur y Refacción Plaza Sarmiento Etapa I por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$461.970,00), Refacción Palacio Municipal por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	50.00.00	110	3.3.1.0	\$ 500.000,00
1110105000	62.00.00	132	5.1.9.0	\$ 120.000,00
1110104000	64.01.00	132	3.3.6.0	\$ 310.500,00
1110104000	64.02.00	132	3.3.5.0	\$ 102.100,00
1110104000	65.01.00	132	3.3.1.0	\$ 361.670,00
1110104000	65.01.00	132	3.3.5.0	\$ 100.300,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAGRADO CORAZÓN” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por tratarse de una persona mayor con problemas de salud;

Que se trata la Sra. MOLINA, Nilda Ester con D.N.I: 4.554.624 que convive con su hijo MOLINA, Julio Cesar que sufre problemas de discapacidad;

Que poseen el deterioro del techo de su vivienda y no pueden solventar los gastos de la compra de los materiales

Que la Sra. Molina no se desempeña laboralmente por presentar artrosis de cervical, el único ingreso con el que cuenta es una pensión de ama de casa con un ingreso mensual de \$ 300;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

MOLINA, Nilda Ester

DNI.: 04.554.624

Fortín Vigilancia N° 151



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIOS FINANCIEROS, UBICADO EN CALLE BELGRANO 101, LOCAL 4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-15 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por CREDISAL, solicitando se habilite su comercio SERVICIOS FINANCIEROS sito en calle Belgrano 101- Local 4 de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 222- Parcela 1-A)- Sub parcela 00-15, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 231 del 17/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4411, el comercio SERVICIOS FINANCIEROS ubicado en calle Belgrano 101, Local 4 de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a) Sub parcela 00-15, de la ciudad de Lincoln, perteneciente CREDISAL S.A. – CUIT. 30-71131790-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1957/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PLANES Y AUTOMOVILES UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 947 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 159- PARCELA 2-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARCELO OMAR BARROZO, solicitando se habilite su comercio IVENTA DEPLANES Y AUTOMOVILES sito en Avenida Pte. Perón 947 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 159- Parcela 2-g), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 186 del 11/03/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4413, el comercio VENTA DE PLANES Y AUTOMOVILES ubicado en Avenida Pte. Perón 947 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 159- Parcela 2-g)- de la ciudad de Lincoln, perteneciente al Sr. BARROZO, MARCELO OMAR- DNI. 20.745.452.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1958/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO INMOBILIARIA, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1265 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 11-A) – SUB PARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARIANO MARINELLI, solicitando se habilite su comercio INMOBILIARIA sito en Avenida Massey 1265 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 220- Parcela 11-a)- Sub parcela 00-03, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra I- N° 26 del 16/06/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4410, el comercio INMOBILIARIA ubicado en Avenida Massey 1265 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 11-a)- Sub parcela 00-03 de la ciudad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARINELLI MARIANO- DNI. 22.528.175.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PAÑALERA, UBICADO EN CALLE MORENO 20 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C-MANZANA 220- PARCELA 7-B) – SUB PARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. EVANGELINA AMBIELA, solicitando se habilite su comercio PAÑALERA sito en calle Moreno 20 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 220- Parcela 7-b)- Sub parcela 00-03, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 151 del 22/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4414, el comercio PAÑALERA ubicado en calle Moreno 20 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C-Manzana 220- Parcela 7-b)- Sub parcela 00-03 de la ciudad de Lincoln, perteneciente a la Sra. EVANGELINA AMBIELA- DNI. 25.048.884.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIO DE CONTRATISTA DE MANO DE OBRA AGRICOLA, UBICADO EN RUTA 188 KM. 219,3, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION D- MANZANA 316V)- PARCELAS 8 Y 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. WALTER RAFAEL BARNEIX., solicitando se habilite su comercio SERVICIO DE CONTRATISTA DE MANO DE OBRA AGRICOLA sito en Ruta 188 Km. 219.3 de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección D – Manzana 316V)- Parcelas 8 y 4, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 99 del 21/08/08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4415, el comercio SERVICIO DE CONTRATISTA DE MANO DE OBRA AGRICOLA ubicado en Ruta 188 Km. 219.3 de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección D- Manzana 316-v)- Parcelas 8 y 4, de la ciudad de Lincoln, perteneciente al Sr. WALTER RAFAEL BARNEIX.- DNI. 16.847.130.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1961/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA- CALZADOS Y ACCESORIOS, UBICADO EN CALLE ALVEAR 9, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 1- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por VILJUCOY SRL., solicitando se habilite su comercio VENTA DE INDUMENTARIA- CALZADOS Y ACCESORIOS sito en calle Alvear 9 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 168- Parcela 1, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V- N° 71 del 24/06/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4417, el comercio VENTA DE INDUMENTARIA- CALZADOS Y ACCESORIOS ubicado en calle Alvear 9 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 1, de la ciudad de Lincoln, perteneciente a VILJUCOY SRL.- CUIT. 33-71099642-9

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1962/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CENTRO DE REHABILITACION Y ESTIMULACION TEMPRANA, UBICADO EN CALLE ALBERDI 624, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 116- PARCELA 13D)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. María Elba JAUREGUI LORDA, solicitando se habilite su comercio CENTRO DE REHABILITACION Y ESTIMULACION TEMPRANA sito en calle Alberdi 624 de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 116- Parcela 13-d), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra J- N° 17 del 20/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4418, el comercio CENTRO DE REHABILITACION Y ESTIMULACION TEMPRANA ubicado en calle Alberdi 624, de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 116- Parcela 13-d), de la ciudad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ELBA JAUREGUI LORDA – DNI. 26.839.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1963/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA, UBICADO EN CALLE MORENO 113, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.XIV- SECCION A- MANZANA 17- PARCELA 9-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANALIA SOLEDAD FLAMINI, solicitando se habilite su comercio VENTA CALZADOS E INDUMENTARIA sito en calle Moreno 1132 de la Localidad de Roberts Partido de Lincoln, Circ. XIV – Sección A – Manzana 17- Parcela 9-a), de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra F- N° 45 del 12/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50452, el comercio VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA ubicado en calle Moreno 113, de la Localidad de Roberts del Partido de Lincoln, Circ. XIV- Sección A- Manzana 17- Parcela 9-a), de la ciudad de Roberts, perteneciente a la Sra. ANALIA SOLEDAD FLAMINI- DNI. 30.396.604.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 14 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1964/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORA NILDA MEDONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nora Nilda Medoni ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Nora Nilda Medoni DNI. N° 4.945.164 domiciliada en la calle Pcia. de Santa Cruz de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6606 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1965/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. N° 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1966/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$65 A LA SRA. GRACIELA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Muñoz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) a la Sra. Graciela Muñoz, DNI. N° 29.827.745, domiciliada en Ayacucho 1417, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6147, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1967/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MARTIN IGNACIO URTASUN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Ignacio Urtasun ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Martín Ignacio Urtasun, DNI. N° 4.971.632, domiciliado en Av. Ayacucho y Gral. Paz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6106, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1968/10

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ARACELI LUJAN GUTIERREZ.-

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Araceli Luján GUTIERREZ para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en esta Dirección de Tierras se reconocía como ocupante del lote al Sr. Ovidio Feliciano Gabriel PETRILLI;

Que producido el fallecimiento del mismo, le suceden como herederos sus hijos: Jorge Ovidio Ramón PETRILLI, Juan Carlos PETRILLI y Liliana Luján PETRILLI;

Que se ha corroborado dicha descendencia a través de la presentación de la Declaratoria de Herederos;

Que con fecha 13/01/2010 se realiza la firma de un Contrato de Cesión de Derechos Posesorios entre los Sres. Liliana Luján Petrilli, Jorge Ovidio Ramón PETRILLI y Juan Carlos PETRILLI a favor de la Sra. Araceli Luján GUTIERREZ mediante el cual se cede el inmueble en cuestión;

Que el mismo fue presentado en esta Dirección de Tierras a los fines de realizar el correspondiente trámite de transferencia del mencionado inmueble;

Que de acuerdo a la documentación existente en el Expte. Interno N° 538/10 donde consta el respectivo Informe Socio- Ambiental y la cancelación de las deudas municipales; no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que acredite como adjudicatario del inmueble a la Sra. Araceli Luján GUTIERREZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Gral. Paz N° 569 de esta ciudad, a favor de la Sra. Araceli Luján GUTIERREZ- DNI: 13.209.455.

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 280- Parcela: 4 (Pte).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1969/2010

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, EXPEDIENTE 4065-0322/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1826/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, EXPEDIENTE 4065-0322/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: LOSAS, SEBASTIAN; BOCCO, MARIO RICARDO; SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL; INGENIERIA MENDEZ SA; ICONO SA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- “ SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL ”
Cotiza la suma total de \$ 81.670,00 (Pesos ochenta y un mil seiscientos setenta con 00/100).-
- “ MARIO R. BOCCO ”
Cotiza la suma total de \$ 93.500,00 (Pesos noventa y tres mil quinientos con 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, EXPEDIENTE 4065-0322/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

ARTICULO 1°: Adjudíquese CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, EXPEDIENTE 4065-0322/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN, a la firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

ARTICULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 15 de Septiembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1970/2010

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, EXPEDIENTE 4065-0322/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Septiembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 1826/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, EXPEDIENTE 4065-0322/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

El Decreto N° 1969/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

- “ SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL ”
Cotiza la suma total de \$ 81.670,00 (Pesos ochenta y un mil seiscientos setenta con 00/100).-

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 15 de Septiembre de 2010 con las firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL, destinada a la “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 18 de Agosto de 2010 celebrado con la firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL, en su carácter de Adjudicatario del concurso de precios N° 06/2010 para la “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1971/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- AL SR. MONTE VICENTE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicente padece graves problemas de salud, y debe realizarse Resonancia Nuclear Magnética de orbita c/ sin gadolinio, para su mejor diagnostico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio en la ciudad de Junin;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), al Sr. Monte Vicente, DNI N° 4.752.010, domiciliado en Barrio Fonavi M7 C10 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 530, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1972/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140.- AL SRA QUIROGA DELMIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de Delmira ;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud, debido a lesiones en la vista debe usar anteojos recetados

Que se trata de una persona adulta mayor con problemas de salud que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 140.- (Pesos ciento cuarenta), a la Sra. Quiroga Delmira, DNI N° 3.985.553, domiciliada en la calle Montes de Oca 923 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 542 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1973/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARTINEZ IRENE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece graves problemas de salud, y debe realizarse Resonancia Nuclear Magnética de cerebro c/ sin gadolinio, para su mejor diagnóstico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio en la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Martínez Irene, DNI N° 27.623.355, domiciliada en San Luís 560 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 541 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARCELLINO GUILLERMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Marcellino Guillermo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Marcellino Guillermo, DNI. N° 12.371.556, domiciliado en Ayacucho 1882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2000, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1975/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARÍA CRISTINA CUADRADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Cuadrado ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. María Cristina Cuadrado DNI. N° 14.979.101 domiciliada en Colón 1522 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6608 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1976/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNANDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. RODRIGUEZ ELBA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Elba Ester ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Rodríguez Elba Ester , DNI. N° 4.767.229, domiciliada en Av. Menarvino 49, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1978/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. MARTA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Esco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Marta Esco, DNI. N° 17.101.103, domiciliada en P. Junta 867, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3318, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1979/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ELÍAS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Elías González ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Elías González, DNI. N° 5.011.552, domiciliado en Suipacha 526, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 904, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1980/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ANA MONASTERIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Monasterio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Ana Monasterio, DNI. N° 29.315.193, domiciliada en Pcia. de Santa Fe 583, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6609, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1981/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FELETTO FERNANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Feletto Fernando ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Feletto Fernando DNI. N° 16.589.856 domiciliado en la calle Prolongación Av. Perón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6161, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1982/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NECCHI ELBA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Elba Rosana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Necchí Elba Rosana, DNI. N° 26.839.286, domiciliada en la calle Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1983/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. ROSA MABEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Mabel Moris ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Rosa Mabel Moris, DNI. N° 12.575.456, domiciliada en Av. Tucumán 610, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6611, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1984/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. DAVID ARIEL IGARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. David Ariel Igarza, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, el cual no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90), al Sr. David Ariel Igarza, DNI N° 33.226.796, domiciliado en la calle V. López 135 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2438, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1985/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. ROSA ANGELA DE HOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Angela De Hoz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Rosa Angela De Hoz , DNI. N° 6.024.453, domiciliada en Barrio Obrero Casa N°41, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6610, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1986/10

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1300 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 03 de octubre del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil trescientos (\$1300), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 223.83, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos veinte tres con 83 ctvs. (\$ 223.83) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el folio 1, que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 223.83.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1988/10

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL DE CAPACITACION PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES.

Lincoln, 16 de septiembre de 2010

VISTO:

La realización de una Jornada Regional de capacitación para la conformación del Consejo Consultivo Provincial de Adultos Mayores, implementado desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la jornada mencionada contará con la presencia de personal capacitado de la Dirección de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta dirigido a todos los Municipios que forman parte integrante de esta Región;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la jornada de Capacitación para la conformación del Consejo Consultivo Provincial de Adultos Mayores, ha realizarse el día 17 de septiembre del corriente año, a partir de las 11 hs., en el Salón de la Sociedad Rural de Lincoln, cito en Av. Alem N° 1072.

ARTICULO 2°: Las erogaciones en servicio de alquiler, catering, traslados, sonido, iluminación, propaganda y otros, que demande el cumplimiento de la Jornada, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1989/10

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de disponer de un espacio físico, en la Capital de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Municipalidad de Lincoln pueda contar con este lugar, para sede de eventuales alojamientos de dirigentes, estudiantes y toda otra necesidad de alojamiento, que se suscite en la Capital Provincial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de un Bien Inmueble en la Ciudad de La Plata, suscripto entre CONAZI S.A., en calidad de Locador, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, en calidad de Locataria, en un todo conforme al Contrato de Locación que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Mayo de 2010.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Partida 3.2.1.0, Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1990/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 - AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud, se ha realizado implante de células en médula, y debe realizar rehabilitación;

Que se trata de un hombre solo, y su problema de salud le impide desenvolverse por sí mismo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1991/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. SILVIA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Roldan, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento por problemas de salud y que a posteriori debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio adulto, que si bien cuenta con ingresos fijos y obra social los ingresos no satisfacen las necesidades básicas por consiguiente solicita ayuda para cubrir los gastos que le demanda el problema de salud de la titular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 .- (pesos seiscientos), a la Sra. Silvia Roldan DNI N° 13787494 domiciliada en barrio FONAVI M7 C12 de esta ciudad, registrada en la Oficina de Personal con el legajo N° 680, para solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1992/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. PETETA MARIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Peteta Mariela , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas cardiológicos y fue derivado por la Dra. Gloria Coppola al Hospital Garrahan, para interconsulta con arritmólogo

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, posee obra social pero los ingresos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Peteta Mariela DNI N° 28.329.610 domiciliada en Las Heras 657 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 544, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1993/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 - A LA SRA. VALDEZ ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isabel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl debe realizar realizarse el pre quirúrgicos ya que debiera ser operado de cadera en la ciudad de Bs. As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y posee cobertura social pero no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Valdez Isabel, DNI N° 14.979.025, domiciliada en la calle Suipacha 391de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 531 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1994/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1995/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ERICA ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Erica Rojas , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Alberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata , para realizarse un estudio de alta complejidad

Que se trata de un matrimonio adulto mayor ,que si bien cuenta con obra social ,los ingresos no satisfacen las necesidades básicas por consiguiente su hija debe hacerse cargo del problema de salud y solicita una ayuda económica, a este municipio

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 .- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Erica Rojas DNI N° 28.714.702 domiciliada en Martín Irigoyen 527 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 372, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1996/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$170.- AL SRA MORENO IRMA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Irma Raquel referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud, debido a lesiones en la vista debe usar anteojos recetados

Que se trata de una persona adulta mayor con problemas de salud que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 170.- (Pesos ciento setenta), al Sra. Raquel Irma Moreno, DNI N° 10.855.264, domiciliado en la calle Fortín Chiquilo 1.307 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 540 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1997/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. LARRETAPE NELSON OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Larretape Nelson Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor casado, con tres hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a al Sr. Larretape Nelson Oscar DNI. N° 28.468.245 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 11, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1998/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS MONTAÑO, D.N.I. N° 21.652.184, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CAPACITADOR EN EL BALLET MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Sr. José Luis Montaña, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de capacitación que se encomiendan por el presente, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como Estado Municipal, al mejoramiento de la cultura de nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Luis Montaña, D.N.I. N° 21.652.184, para prestar servicios de capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2010.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Cultura, a la Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 1999/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LAURA DURAN SAENZ AL CARGO DE DIRECTORA (CAT. 1) DE ESPACIOS VERDES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2010

VISTO:

La renuncia presentada por la señora María Laura Duran Saenz al cargo de Directora (Cat. 1) de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Laura Duran Saenz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por la señora MARIA LAURA DURAN SAENZ- DNI N° 16.595.813 – Leg. 2091/1 al cargo de Directora (Cat. 1) de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2000/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLÍTICA COMO JEFE DE DIVISION (CAT. 3) EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, DE LA SEÑORA MARIA LAURA DURAN SAENZ.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2010

VISTO.

La necesidad de cubrir la vacante como Jefe de División (Cat. 3) en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la señora María Laura Duran Saenz para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe al área de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Octubre de 2010 a la señora MARIA LAURA DURAN SAENZ -DNI N° 16.595.813- Leg. 2091/1 como Jefe de División (cat.3) en área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1901/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67 A LA SRA. DI NELLA CARLA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Nella Carla ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Siete (\$67) a la Sra. Di Nella Carla DNI. 32.066.624 domiciliada en Hernández 538 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1902/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BENITEZ LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Benitez Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Benitez Liliana, DNI. N° 17.242.100, domiciliada en Ayacucho y Balcarce, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1903/10

OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS \$ 4.000 AL SR. AGUILAR JUAN CARLOS D.N.I N° 18.484.595, SEGÚN DECRETO N° 2742/09 DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda solicitada por el Sr. Aguilar, Juan ante el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente Ing. Darío Oscar Rodríguez referida a solventar gastos de insumos para animales menores.

CONSIDERANDO:

Que la actual situación de sequías que afecta a la provincia hace necesario adoptar medidas de asistencia dirigidas a productores tendientes a evitar la pérdida de animales y de producción a fin de asegurar la continuidad y sustentabilidad de dichos productores.

Que por tal motivo se subsidiara a cada productor afectado por sequía y respaldado por el decreto 2742/09.

Que esta secretaria pensó para estos pequeños productores de animales menores afectados por el clima otorgar una ayuda para abaratar los gastos de consumo que le genera esta producción

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio de \$ 4.000 (Cuatro mil pesos) al Sr. Aguilar, Juan Carlos DNI N° 18.484.595 con domicilio en Barrio Fonavi Casa 6 Manzana 9 de Lincoln, respaldado por el Decreto N° 2742/09, donde se destinara a solventar gastos de insumos para animales pequeños.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Coordinación Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 06 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1904/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1905/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1906/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80. A LA SRA. SANCHEZ JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Jorgelina referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas traumatológicos,
Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantilla especial ortopédica ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. ,Sanchez Jorgelina , DNI N° 30.948.791 , domiciliada en el Barrio Eva Peron casa 209 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°538, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1907/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gisela referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo de un año;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular tiene un hijo de un año y debe concurrir al Hospital Ludovica de la ciudad de La Plata, al servicio de otorrinolaringología;

Que se trata de familia de escasos recursos, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Gisela Herrera DNI N° 31584246, domiciliada en Viamonte 765 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 532 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1908/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1909/10

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL NORA ESTELA TISEYRA.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Nora Estela Tiseyra Personal Administrativo Categoría 5 que cumple tareas en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Septiembre de 2010, a la señora NORA ESTELA TISEYRA - DNI N° 5.868.792 .-Leg. 25/1, Personal Administrativo Categoría 5 que cumple tareas en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Nora Estela Tiseyra 20 días licencia anual año 2009, proporción licencia anual año 2010 y porcentaje SAC. (aguinaldo).2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000 Act. Prog. 1- Act. Proyecto 0-Coord. Sec. de Gobierno.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1910/10

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL JUAN ANGEL SANCHEZ DE DELEGACION EL TRIUNFO.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan Angel Sanchez Personal de vialidad -Categoría 8 de Delegación El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Septiembre de 2010, al señor JUAN ANGEL SANCHEZ - DNI N° 7.683.407 .-Leg. 294/1, Personal de Vialidad Categoría 8 de Delegación El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Juan Angel Sanchez 22 días licencia anual año 2009, proporción licencia anual año 2010 y porcentaje SAC. (aguinaldo).2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000 Act. Prog. 41- Act. Proyecto 0- Mant. Redes Viales.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1911/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue intervenido quirúrgicamente por problemas cardiológicos, derivado en forma urgente por el Hospital Municipal al Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para su control ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Cepeda Maria Soledad DNI N° 32.918.176 , domiciliada en Obligado 713, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 526, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1912/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizarse láser, para tratamiento pre quirurgico en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1913/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. ROQUELINA CESAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Roquelina referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Roquelina debe someterse a una cirugía cardiovascular que se ha gestionado desde hace un año en la obra social profe y aun no ha tenido respuesta y el informe médico sobre su estado de salud no es favorable, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda económica para la mencionada cirugía;

Que se trata de una persona adulta mayor sola, cuenta con ingresos económicos insuficientes para sustentarse por consiguiente no puede abordar los gastos que le demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Roquelina, DNI N° 4741812, domiciliado en Avda. Maipú 550, de la ciudad de Lincoln, demanda registrada en Legajo N° 537 de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1914/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 08 de Septiembre de 2010

VISTO:

El aporte no reintegrable efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social afectado al Programa de Asistencia Crítica; y el convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Desarrollo Social, Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón; y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) como aporte no reintegrable Programa Asistencia Crítica

Que mediante dicho aporte esta comuna se compromete a cumplir con la finalidad de dicho programa desarrollando tareas de asistencia a personas con necesidades básicas insatisfechas;

Que el convenio suscripto en el marco del Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón, tiene como objetivo la asistencia a jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su inserción al mundo de trabajo, e inserción a la sociedad;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) en el marco de dicho programa;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750130 Subsidio Ministerio de Desarrollo Social – Asistencia Crítica, , por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.=), de la partida 1750131 Responsabilidad Social Compartida Enviñón, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010 creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	72.04.00	132	2.6.5.0	\$ 5.000,00
1110107000	72.04.00	132	2.7.1.0	\$ 5.000,00
1110107000	85.00.00	132	2.9.4.0	\$ 4.000,00
1110107000	85.00.00	132	2.9.9.0	\$ 3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110107000	85.00.00	132	2.9.2.0	\$ 3.000,00
1110107000	85.00.00	132	4.3.6.0	\$ 20.000,00
1110107000	85.00.00	132	4.3.7.0	\$ 30.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 70.000,00

Artículo 3°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación

Artículo 4°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 5°: Comuníquese a la Sría, de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “PLAZA ESPAÑA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica,

Que se trata de la Sra. CUFRE, Alicia, la cual le cedió la casa a su hija para que viva en ella con sus tres hijos menores de edad y con problemas de salud;

Que su hija, SARMIENTO, Valeria no tiene trabajo fijo, sino que es vendedora de productos por catálogo y su ingreso es variable;

Que solicita la Sra. a la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, materiales para mejorar la calidad de la vivienda ya que posee mucha humedad en las paredes y la conexión eléctrica es muy precaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

CUFRE, Alicia

Ramos Mejía 735

Plaza España

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

+

DECRETO N° 1916/10

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. MARIA IRMA URRIZA

LINCOLN, 08 de septiembre de 2010

VISTO:

El pedido efectuado por los interesados, el Sr. Néstor Raúl Esco y la Sra. Romina Vanesa Nouvelliere para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a favor de la Sra. Maria Irma Urriza;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de agosto del corriente año se firma un BOLETO DE COMPRA-VENTA entre el Sr. Néstor Raúl Esco y la Sra. Romina Vanesa Nouvelliere a favor de la Sra. Maria Irma Urriza sobre un lote de terreno municipal;

Que según Dto. 881/93 obrante en esta Dirección de Tierras, el Sr. Néstor Raúl Esco y la Sra. Romina Vanesa Nouvelliere eran reconocidos como adjudicatarios de parte de un terreno municipal;

Que conforme a oficio judicial presentado y agregado al expte. el Sr. Néstor Raúl Esco y la Sra. Romina Vanesa Nouvelliere se encuentran divorciados-.

Que a través del Expte. Int. N° 548/10 se solicita Informe Socio-Ambiental del nuevo adjudicatario;

Que se ha procedido a regularizar la deuda existente con este Municipio al día de la fecha;

Que esta Dirección, considera que no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que los acredite como titulares del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal del Sr. Néstor Raúl ESCO - DNI: 20.033.716 y la Sra. Romina Vanesa NOUVELLIERE - DNI: 22.966.767 a favor de la Sra. Maria Irma URRIZA - D.N.I. N° 10.579.855.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno se encuentra ubicado en calle Avellaneda n° 764 de ésta ciudad de Lincoln, y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B - Manzana: 139- Parcela: 5B Pte.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1917/10

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, A FAVOR DE LA SRA. CARINA ANDREA MASINI

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2.010

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en esta Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el fin perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se han realizado los estudios socio-ambientales correspondientes y verificado la existencia de ocupación en el mismo;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IX - Sección: B - Manzana: 34E - Parcela: 19- Pda. Inmobiliaria: 16.767, Plano característica 60-189-66, ubicado en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. CARINA ANDREA MASINI- D.N.I. N° 23.636.536- y la afectación a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1918/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 08 de septiembre de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- ROVITO, Juan José – DNI 16.603.466- Legajo 3876

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de septiembre de 2010